



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-32/2012

SOLICITUD IFAI 0001400064012

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON
NÚMERO DE FOLIO 0001400064012

VISTO para resolver en el expediente **CISTPS-CVP-32/2012**, respecto del procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud con número de folio **0001400064012**; y

R E S U L T A N D O

1. Que con fecha 23 de agosto de 2012, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de acceso a la información a la que se le asignó el folio número **0001400064012**, en la que se requirió:

“Realizo una investigación en la Universidad de Guadalajara sobre la toma de decisión de la alta dirección del gobierno federal. Específicamente secretarías de Estado. Requerimos la siguiente información:

1. Cuántas reuniones del Comité de Control y Desempeño Institucional (Cocodi) se han llevado a cabo de 2008 a la fecha, así como las minutas elaboradas.

2. La matriz de administración de riesgos institucional

3. Cuántas reuniones de gabinete ha realizado la alta gerencia de la Secretaría de 2008 a la fecha y las minutas elaboradas.

4. Cuántas reuniones con el Presidente de la República ha realizado la alta gerencia de la Secretaría de 2008 a la fecha y las minutas elaboradas.

5. Cuántos comités técnicos tiene la Secretaría, cómo se integran y las minutas elaboradas de 2008 a la fecha.” (sic)

2. Que el peticionario manifestó como preferencia para el cumplimiento de la obligación, que la información le fuera entregada por **Internet en el INFOMEX**.
3. Que mediante oficios números **STPS/UE-OIC/R10/640/12**, **STPS/UE-DGPEPS/R10/640/12**, **STPS/UE-OS/R10/640/12** y **STPS/UE-DGPP/R10/640/12**, todos de fecha 24 de agosto de 2012, la Unidad de Enlace envió al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la Dirección General Adjunta de Programas Sectoriales, a la Oficina de la C. Secretaría del Ramo y a la Dirección General de Programación y Presupuesto, la solicitud con número de folio **0001400064012**, para que proporcionaran la información respectiva, por ser las unidades administrativas que en el ámbito de sus atribuciones pudieran contar con ella.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-32/2012

SOLICITUD IFAI 0001400064012

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON
NÚMERO DE FOLIO 0001400064012

4. Que por oficio número DGAPS/404/2012, de fecha 27 de agosto de 2012, el Lic. Enrique Alcocer Valle, Director General Adjunto de Programas Sectoriales, comunicó a la Titular de la Unidad de Enlace lo siguiente:

“... con fundamento en los Artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2008, en donde se establecen las facultades de esta unidad administrativa, le informo que esta Dirección General Adjunta no dispone de la información en los términos requeridos, ya que la titularidad de éstos no incide en su ámbito de competencia.”

5. Que mediante oficio número 511/01.2012/0849-BIS, recibido el 25 de septiembre de 2012, la C.P. María Eugenia López Bustamante, Directora General de Programación y Presupuesto, hizo la petición al Comité de Información para que determinara la procedencia de la ampliación del plazo de respuesta hasta por 20 días hábiles más, respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0001400064012**, toda vez que se estaba realizando una búsqueda de la información solicitada por el peticionario y se requería de mayor tiempo para integrarla.

Al respecto, con fecha 4 de octubre de 2012, este Comité de Información determinó procedente la ampliación del plazo de respuesta hasta por 20 días hábiles más de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0001400064012**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 y 71 de su Reglamento; y Tercero, numeral 6.2, Etapa IV, del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

6. Que mediante correo electrónico de fecha 7 de noviembre de 2012, la Lic. María Eugenia Cruz Fernández, Coordinadora Administrativa de la Oficina de la C. Secretaria del Ramo y servidora pública designada de la Oficina de la C. Secretaria, informó a este Órgano Colegiado lo siguiente:

“Se informa al peticionario que en relación a las preguntas 3 y 4 de su requerimiento, durante el periodo 2008 a la fecha, se han celebrado 136 reuniones de alta gerencia (entendiéndose como reuniones de



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-32/2012

SOLICITUD IFAJ 0001400064012

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON
NÚMERO DE FOLIO 0001400064012

alta gerencia las celebradas con el Presidente de la República, el Secretario y/o Subsecretario y/o Oficial Mayor), sin que obre en los archivos de esta Secretaría minuta alguna, por lo que con fundamento en el artículo 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicito al Comité de Información confirmar la inexistencia de dichas minutas.

“Dichas reuniones son relativas a los temas de: planeación, planteamientos de reformas estructurales, gabinete social, gabinete económico, sindicatos, asambleas de organismos descentralizados del sector laboral, resultados de estadísticas, estrategia de empleo, análisis político, entre otros.”

7. Que en aras de la transparencia y del principio de máxima publicidad a que alude el artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio número 500/CAS/532/2012, de fecha 25 de octubre de 2012, suscrito por el Mtro. Rodrigo A. Santa Rita Feregrino, Secretario Técnico del Comité de Información, solicitó al Lic. Paulo César Ramírez Pereyda, Director de Prestaciones Sociales y Relaciones Laborales y servidor público designado de la Dirección General de Recursos Humanos, realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos de la información requerida por el peticionario en el componente número 5, en virtud de que en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el único Comité Técnico en el que participa la alta dirección es el “Comité Técnico de Profesionalización.”
8. Que mediante oficio número 511/01.-2012/1013, de fecha 1º de noviembre de 2012, la C.P. María Eugenia López Bustamante, Directora General de Programación y Presupuesto, comunicó a este Órgano Colegiado, lo siguiente:

“... con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal; se comenta que la información requerida por el ciudadano, en específico las actas de las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) contienen datos o señalamientos relativos a una denuncia penal interpuesta por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la que aún no se ha adoptado la decisión definitiva.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-32/2012

SOLICITUD IFAI 0001400064012

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON
NÚMERO DE FOLIO 0001400064012

“Lo anterior encuadra en lo dispuesto por las fracciones III, IV y VI del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

9. Que por oficio número 510/DGRH/DPSyRL/UE/0232/2012, de fecha 5 de noviembre de 2012, el Lic. Mario Canales Lazcano, Subdirector de Procesos e Información de Relaciones Laborales, de la Dirección General de Recursos Humanos, para dar respuesta al componente número 5, de la solicitud de información al rubro citado, comunicó a este Órgano Colegiado, lo siguiente:

“... conforme a las atribuciones de la Dirección General de Recursos Humanos establecidas en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se proporciona información relativa al punto 5:

“Al respecto, se informa que el COMITÉ TÉCNICO DE PROFESIONALIZACIÓN de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se integra de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, que a la letra dice:

“Artículo 14.- Los Comités Técnicos de Profesionalización estarán integrados por:

“I. El Oficial Mayor de la dependencia o su equivalente, quien lo presidirá;

“II. El titular de la Dirección General de Recursos Humanos, o bien, por el servidor público de carrera del área de recursos humanos que designe el titular de la dependencia cuando en la misma no se cuente con aquél o se encuentre vacante el puesto. Dicho servidor público fungirá como secretario técnico, y

“III. Un representante de la Secretaría, que será el titular del Órgano Interno de Control en la dependencia, salvo que la propia Secretaría designe a otro servidor público.

“En ese sentido, de 2008 al 30 de octubre de 2012, se han efectuado 19 sesiones ordinarias y 18 extraordinarias del Comité Técnico de



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-32/2012

SOLICITUD IFAI 0001400064012

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON
NÚMERO DE FOLIO 0001400064012

Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que se anexan copias simples de las mismas."

10. Que adicionalmente, mediante oficio número 511/01.-2012/1016, de fecha 6 de noviembre de 2012, la C.P. María Eugenia López Bustamante, Directora General de Programación y Presupuesto, solicitó a este Órgano Colegado:

"... someter a consideración del H. Comité de Información la procedencia de las versiones públicas correspondientes a las nueve actas de las sesiones del Comité de Control y Auditoría (COCOA) y ocho del Comité de Control y Desempeño Institucional (ver relación anexa se desglosa el año, número y fecha de sesión, así como la especificación en cuanto a números de página y de renglones de la información a testar), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30 de su Reglamento; y, en los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

"El ciudadano requirió las actas del COCODI, de 2008 a la fecha, por lo que es pertinente precisar que de 2008 hasta mediados de 2010, operaba el COCOA, pero derivado de la Instrucción del Ejecutivo Federal a la Secretaría de la Función Pública de emitir, disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios de carácter general y procedimientos uniformes para la Administración en Materia de Control Interno, se expidió el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno, por lo que se procedió a la instalación del COCODI."

"En este sentido, se proporciona la información requerida en los numerales 1 y 2, competencia de esta área, conforme a lo siguiente:

"Numeral 1.- Se proporciona copia simple de las versiones públicas de las actas de las sesiones ordinarias del COCOA de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), de los años 2008 a 2010:

"Cuatro Actas de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta de las Sesiones Ordinarias 2008.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-32/2012

SOLICITUD IFAI 0001400064012

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON
NÚMERO DE FOLIO 0001400064012

"Tres Actas de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta de las Sesiones Ordinarias 2009.

"Dos Actas de la Primera y Segunda de las Sesiones Ordinarias 2010.

"Asimismo, se entrega copia simple de las versiones públicas correspondientes a las sesiones ordinarias del COCODI de la STPS de los años 2010 a 2012:

"Dos Actas de la Primera y Segunda de las Sesiones Ordinarias 2010.

"Cuatro Actas de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta de las Sesiones Ordinarias 2011.

"Dos Actas que corresponden a la Primera y Segunda de las Sesiones Ordinarias 2012.

"Por lo que se refiere al numeral 2.- Se anexa copia simple de la Matriz de Administración de Riesgos Institucional 2012.

Sobre el particular, el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, analizó la información antes detallada, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente Resolución; y

C O N S I D E R A N D O

- I Que este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, es competente para conocer de la presente solicitud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, 29 fracciones I y III, 30, 43, párrafo segundo, 45, fracción I y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30, párrafo segundo, 41, párrafo segundo, 57 y 70, fracciones III, IV y V, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- II Que por acuerdo de esta misma fecha, adoptado en términos de la Cuarta Sesión Ordinaria 2011 del Pleno de este Comité, en la que se declaró en sesión



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL.

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-32/2012

SOLICITUD IFAI 0001400064012

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON
NÚMERO DE FOLIO 0001400064012

permanente para resolver los procedimientos derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, se procedió al estudio y análisis de la solicitud de información citada al rubro, de conformidad con lo siguiente:

Con relación al componente 1, de la solicitud que nos ocupa, la Dirección General de Programación y Presupuesto, mediante oficio número 511/01.-2012/1013, de fecha 1° de noviembre de 2012, manifestó en esencia:

Que las actas de las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional contienen datos o señalamientos relativos a una denuncia penal interpuesta por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social aún no se ha adoptado la decisión definitiva.

Que lo anterior encuadra en lo dispuesto por las fracciones III, IV y VI del artículo 14, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que solicitó de este Órgano Colegiado, confirmar la clasificación de **RESERVA** de la información antes referida que se contenga en las actas de las sesiones del Comité de Control y Auditoría y las correspondientes al Comité de Control y Desempeño Institucional, misma que se encuentra reservada por un periodo de cinco años.

En tal virtud, aun cuando en términos de la fracción II, del artículo 4° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, uno de los objetivos de dicha Ley es transparentar la gestión pública, mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados, también lo es que la propia Ley de la materia protege dicha información, clasificándola como reservada, cuando se ubique en alguno de los supuestos previstos en los artículos 13 ó 14 de la Ley, como lo es la fracción VI, del artículo 14, a fin de no entorpecer la oportuna instrucción de las acciones y en su caso, de los procedimientos correspondientes.

Hipótesis la últimas en la que se ubica la información contenida en las actas del Comité de Control y Auditoría y Comité de Control y Desempeño Institucional, relativas a las opiniones y puntos de vista de sus integrantes en torno a la denuncia penal interpuesta por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y que forman parte de un proceso deliberativo en el que aún no se ha adoptado una decisión definitiva.

Refuerza lo anterior, el Lineamiento Vigésimo Noveno, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-32/2012

SOLICITUD IFAI 0001400064012

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON
NÚMERO DE FOLIO 0001400064012

dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, referente al artículo 14, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que dispone la reserva de la información, cuando el o los servidores públicos responsables de tomar la última determinación aún no han resuelto el proceso deliberativo de manera concluyente, sea o no susceptible de ejecución.

Aunado a lo anterior, el revelar la información mencionada, puede ser constitutivo de responsabilidad administrativa prevista en la fracción V, del artículo 63 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual prevé que serán causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, entregar información considerada como reservada o confidencial conforme a lo dispuesto por la Ley de la materia.

De esa suerte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III, 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción III, del Reglamento de dicha Ley, ha lugar a que este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social confirme la clasificación de la información solicitada por el peticionario en el componente número 1, como **RESERVADA**, hasta por un periodo de cinco años, modificando el fundamento legal de la causal de reserva, toda vez que, por tratarse de información que contiene opiniones y puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo en el que aún no se adopta una decisión definitiva, se ubica en el supuesto del artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en el Lineamiento Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Que asimismo, la C.P. María Eugenia López Bustamante, Directora General de Programación y Presupuesto, solicitó de este Órgano Colegiado, confirmar la clasificación de la información reservada contenida en las nueve actas de las sesiones del Comité de Control y Auditoría y ocho del Comité de Control y Desempeño Institucional y poner a disposición del solicitante las versiones públicas correspondientes en las que se eliminen las partes o secciones reservadas.

De esta guisa, al haber confirmado este Órgano Colegiado la clasificación de reserva de las partes o secciones de las nueve actas del Comité de Control y Auditoría y ocho actas del Comité de Control y Desempeño Institucional, correspondientes al



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-32/2012

SOLICITUD IFAI 0001400064012

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON
NÚMERO DE FOLIO 0001400064012

periodo solicitado por el peticionario del folio al rubro citado, se instruye a la Dirección General de Programación y Presupuesto a elaborar la versión pública de dichas actas en las que se omitan las partes o secciones clasificadas como reservadas **con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental** y a remitirlas a la Unidad de Enlace, para entregar al peticionario.

En este orden de ideas, por lo que se refiere al componente 1, se informa al peticionario que durante el periodo solicitado se han efectuado nueve sesiones del Comité de Control y Auditoría y ocho sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional, para un total de 17 sesiones.

En ese tenor, se ponen a disposición del solicitante en versión pública, las 17 actas antes mencionadas, para entregarlas a través de disco compacto, en virtud de que dicha información rebasa los 20 megabytes de la capacidad que tiene el INFOMEX para su envío por esa vía.

- III Con relación a la pregunta número 2, al ser información de carácter público, la Dirección General de Programación y Presupuesto pone a su disposición la Matriz de Administración de Riesgos Institucional vigente.
- IV Por lo que se refiere a las preguntas números 3 y 4, de la solicitud de información al rubro citado, la Lic. María Eugenia Cruz Fernández, Coordinadora Administrativa de la Oficina de la Titular del Ramo y servidora pública designada de la Oficina de la C. Secretaria, mediante correo electrónico de fecha 7 de noviembre de 2012, informó a este Órgano Colegiado que durante el periodo 2008 a la fecha, se han celebrado 136 (ciento treinta y seis) reuniones de alta gerencia (entendiéndose como reuniones de alta gerencia las celebradas con el Presidente de la República, el Secretario y/o Subsecretario y/o Oficial Mayor), sin que obre en los archivos de esta Secretaría minuta alguna, por lo que con fundamento en el artículo 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicitó a este Comité de Información confirmar la inexistencia de dichas minutas.

Congruente con lo anterior, se hace del conocimiento del peticionario del folio al rubro citado que en el periodo solicitado se han celebrado 136 (ciento treinta y seis) reuniones de alta gerencia, entendiéndose por alta gerencia, las reuniones celebradas con el Presidente de la República y el Titular del Ramo, y/o subsecretarios, y/o Oficial Mayor.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-32/2012

SOLICITUD IFAI 0001400064012

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON
NÚMERO DE FOLIO 0001400064012

Asimismo, habida cuenta de que en la Oficina de la Titular del Ramo, unidad administrativa que en el ámbito de sus atribuciones pudiera contar con las minutas requeridas en los numerales 3 y 4, de la solicitud que nos ocupa, y de que dicha unidad administrativa precisó que no obran dichas minutas, y con la finalidad de otorgarle certeza jurídica al peticionario del folio al rubro citado de que en esta Secretaría no existen las minutas de referencia, con fundamento en los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, este Órgano Colegado confirma la **INEXISTENCIA** de dicha información.

- V Por lo que se refiere a la pregunta número 5, por oficio número 510/DGRH/DPSyRL/UE/0232/2012, de fecha 5 de noviembre de 2012, el Lic. Mario Canales Lazcano, Subdirector de Procesos e Información de Relaciones Laborales, de la Dirección General de Recursos Humanos, informó a este Órgano Colegado que conforme a las atribuciones de la Dirección General de Recursos Humanos establecidas en el artículo 28, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se integra de conformidad con el artículo 14, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, de la siguiente forma:

"I. El Oficial Mayor de la dependencia o su equivalente, quien lo presidirá;

"II. El titular de la Dirección General de Recursos Humanos, o bien, por el servidor público de carrera del área de recursos humanos que designe el titular de la dependencia cuando en la misma no se cuente con aquél o se encuentre vacante el puesto. Dicho servidor público fungirá como secretario técnico, y

"III. Un representante de la Secretaría de la Función Pública, que será el titular del Órgano Interno de Control en la dependencia, salvo que la propia Secretaría designe a otro servidor público.

"En ese sentido, de 2008 al 30 de octubre de 2012, se han efectuado 19 sesiones ordinarias y 18 extraordinarias del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social."

En ese tenor, se hace del conocimiento del peticionario que el único comité técnico que tiene la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es el "Comité Técnico de



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL.

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-32/2012

SOLICITUD IFAI 0001400064012

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON
NÚMERO DE FOLIO 0001400064012

Profesionalización", el cual se integra por el Oficial Mayor, la Titular de la Dirección General de Recursos Humanos y la Titular del Órgano Interno de Control en esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Asimismo, por lo que se ponen a disposición del solicitante, las actas de las sesiones del Comité Técnico de Profesionalización antes mencionadas, para entregarlas a través de disco compacto, en virtud de que dicha información rebasa los 20 megabytes de la capacidad que tiene el INFOMEX para su envío por esa vía.

Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracciones I y II, 18, fracción II, 29 fracciones I y III, 30, 43, párrafo segundo, 45, fracción I, y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30, párrafo segundo, 41, párrafo segundo, y 70, fracciones III, IV y V, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Lineamientos Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO: Este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando I, de la Presente Resolución.

SEGUNDO: Se confirma la clasificación de la información solicitada por el peticionario en el componente número 1, como **RESERVADA**, en términos de lo señalado en el Considerando II del presente instrumento, por lo que se instruye a la Dirección General de Programación y Presupuesto a remitir a la Unidad de Enlace, una nueva versión pública de la información requerida en el folio al rubro citado, componente 1, en la que se eliminen las partes o secciones clasificadas con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para entregar al peticionario en disco compacto.

TERCERO: Se pone a disposición del peticionario, la información pública precisada en el Considerando III de este fallo, relacionada con el componente 2, de su solicitud.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-32/2012

SOLICITUD IFAI 0001400064012

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON
NÚMERO DE FOLIO 0001400064012

CUARTO: Se proporciona al peticionario el número de reuniones de la alta gerencia, realizadas en el periodo solicitado, y se confirma la **INEXISTENCIA** en los archivos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, de las minutas requeridas en las pregunta **3** y **4** de la solicitud de información con número de folio **0001400064012**, por las razones expuestas en el Considerandos IV de la presente Resolución.

QUINTO: Se ponen a disposición del peticionario las actas de las sesiones del único comité técnico que tiene la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Comité Técnico de Profesionalización, relacionadas con el componente **5**, a que alude el Considerando V del presente instrumento jurídico, por lo que se instruye a la Dirección General de Recursos Humanos a remitir a la Unidad de Enlace, la información requerida en el folio al rubro citado, para entregar al peticionario en disco compacto.

SEXTO: Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar la presente Resolución al peticionario, a la Coordinación Administrativa de la Oficina de la C. Secretaria del Ramo, a la Dirección General de Programación y Presupuesto, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General Adjunta de Programas Sectoriales.

SÉPTIMO: El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, sito en Avenida México No.151, Colonia del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., o ante la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

OCTAVO: En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

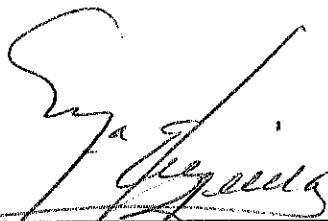
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-32/2012

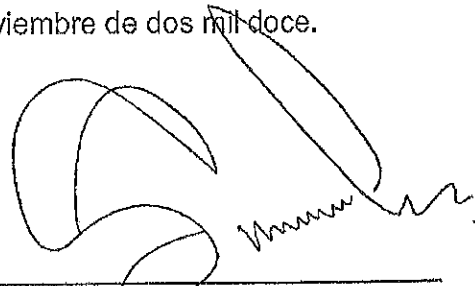
SOLICITUD IFAI 0001400064012

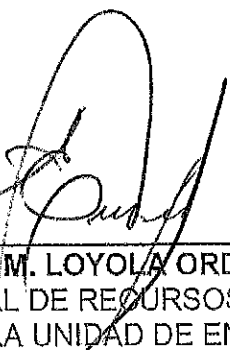
SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON
NÚMERO DE FOLIO 0001400064012

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el siete de noviembre de dos mil doce.


LIC. HÉCTOR ANTONIO ALCUDIA GOYA
OFICIAL MAYOR
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ

Con fundamento en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en
suplencia del C. Oficial Mayor, Presidente del Comité de Información,
firma la C.P. MARÍA EUGENIA LÓPEZ BUSTAMANTE
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO


Con fundamento en el Artículo 57 del
Reglamento de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública Gubernamental, en suplencia de la
Titular del Órgano Interno de Control, firma la
LIC. ANGÉLICA GONZÁLEZ VALENCIA
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS


MTRA. ELBA M. LOYOLA ORDUÑA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE